Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de corrección de providencia.

Santa Rosa de Cabal, dos (02) de Agosto del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, dos (02) de Agosto del dos mil veintidos (2022)

Radicado Nº666824003002-**2008-00203**-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDRES FERNANDO GARCIA ACOSTA
DEMANDADO: GLORIA EMILIA ACOSTA ACOSTA

Revisado el expediente y auto que ordenó el levantamiento de la medida objeto de cautela en el presente proceso, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble en dicha providencia, así:

Para todos los efectos legales se corrige la referida providencia, en el sentido que el predio identificado con matrícula inmobiliaria allí mencionada no se trata del **292-45762**, sino al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **"296-45762 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL."**

Las demás partes de la providencia de fecha 09 de agosto de 2022 quedaran incólumes.

Líbrese comisorio por secretaria.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 135
Del 11-08-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69dc87870ddda49de550ebe05305658fa4777fa9acd15a1e6021cdfe5901c78c**

Documento generado en 10/08/2022 02:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica